

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 29596

▲ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Transformación de la actual Dirección de Comunicación y Prensa en Subsecretaría de Comunicación y Medios de la Suprema Corte de Justicia Acuerdo N° 4127

Ref. Exp. N° 3000-14203-2023

VISTO: Las propuestas de adecuación de la estructura orgánico funcional en el ámbito de la superintendencia del Tribunal formuladas en razón de las funciones que éste y su Presidencia deben emprender, en particular, dadas las crecientes actividades que exigen de apoyo en el campo de la comunicación institucional, y

CONSIDERANDO:

1º) Que para atender las necesidades actuales de gestión y llevar adelante los proyectos y programas que se generan en las diferentes áreas del Tribunal, y dar respuesta eficaz a sus requerimientos, es preciso efectuar con cierta periodicidad adecuaciones en su estructura organizativa.

2º) Que entre otros campos ello es perceptible en relación con la comunicación institucional, actividad que, en sustancia, propende a la satisfacción del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno (arts. 10, CN y 10, Const. Prov.) y a la vez a posibilitar el derecho a la información judicial de la población.

3º) Que, desde la institucionalización por esta Corte, de un área específica con funciones sobre esa temática, la misma es objeto de mayores demandas.

Que, en efecto, en febrero de 2004 el dictado de la Resolución N° 193/04, esta Suprema Corte dispuso incorporar la figura del "Vocero Judicial" y luego por Acuerdo N° 3268 del año 2006, fue conformada la Dirección de Comunicación y Prensa.

Que, a partir de entonces, constantemente se incrementaron sus actividades. Así, mediante Resolución SC N° 838/08, se estableció que sea responsable de coordinar el Comité de Gestión del Sitio Web Oficial "scba.gov. ar"; y a través del Acuerdo N° 3536 se asignó a su titular la función de coordinar la difusión de la información jurisprudencial y doctrinaria de las secretarías del Tribunal.

Que, consolidando un sistema de comunicación institucional, se le asignó la responsabilidad de coordinar el servicio del "Canal SCBA" (Resolución SC N° 3115/19) y en el año 2022 las funciones de administrar las redes sociales de la Suprema Corte y coordinar la Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional (Acuerdo N° 4063).

Que finalmente mediante Resolución SSJ N° 70/23 la Presidencia del Tribunal estableció pautas para la intervención de la Dirección en los casos de causas de interés público, lo que ha posibilitado el despliegue de actividades en todo el ámbito de la provincia, con transmisiones en vivo del "Canal SCBA", tanto de actividades del Tribunal como de juicios que se realizan en distintas departamentales.

4º) Que atendiendo a la evolución enunciada y la expansión de tareas proyectada resulta oportuno fortalecer la estructura de la Dirección de Comunicación y Prensa. Así su titular ha elevado una propuesta que incluye el diseño de una nueva modalidad organizativa compuesta por cuatro áreas de gestión; a saber: Medios y Coordinación General; Servicios de Comunicación Interna; Contenidos y Publicaciones; y Desarrollo Digital y Multimedia. A partir de la referida propuesta, en concordancia con las actividades consignadas, como así también a la perspectiva de proyectar un nuevo plan de comunicación institucional, resulta oportuno transformar la actual Dirección de Comunicación y Prensa en Subsecretaría de Comunicación y Medios.

5º) Que dicha modificación encuentra fundamento además en el incremento de las demandas que requieren al Poder Judicial una mayor intervención en la escena pública con actividades de difusión y favoreciendo la comunicación de sus decisiones a la sociedad.

6º) Que, por otra parte, y en concordancia con los requerimientos expuestos, es necesario también articular proyectos dotados de fuertes componentes culturales, pertenecientes a otras áreas de gobierno del Tribunal, con diversas

instituciones y en su propio ámbito interno. Entre otros, se destacan los referidos al uso y generalización del lenguaje accesible, la mejora de la capacitación en lenguaje claro, la optimización y difusión de las memorias de la Presidencia, la modernización de la producción editorial del Tribunal y la actualización de los manuales de estilo; así como la diagramación de documentos y estudios, la producción de documentación gráfica y audiovisual adecuada para su comunicación a través de las redes sociales o el sitio web y la aplicación de programas en materia de preservación del patrimonio edilicio del Poder Judicial, que complementen los aspectos de la arquitectura.

7º) Que con el propósito de abastecer tales necesidades y robustecer la asistencia directa a los Ministros del Tribunal, resulta adecuado crear una oficina que articule y asesore en las temáticas antes referidas, y coopere en el desarrollo e implementación de proyectos de relieve cultural y comunicacional.

8º) Que en el marco de sus competencias ha intervenido la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971.

ACUERDA

Artículo 1º: Transformar la actual Dirección de Comunicación y Prensa en Subsecretaría de Comunicación y Medios de la Suprema Corte de Justicia, la cual dependerá del Tribunal, a través de su Presidente.

- a) Proponer al Tribunal el plan de comunicación institucional de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- b) Intervenir en el diseño y realización de las memorias anuales de la Presidencia.
- c) Procurar la implementación de corresponsalías en materia de comunicación institucional.
- d) Intervenir en la transmisión de las audiencias públicas dispuestas por el Tribunal.
- e) Diagramar documentos, boletines, estudios e investigaciones y realizar la producción de documentación gráfica y audiovisual para su comunicación a través de las redes sociales o del portal del Tribunal.
- f) Dirigir la elaboración editorial del Tribunal y coordinar la realización de las memorias de las sucesivas presidencias.
- g) Elaborar todo otro tipo de comunicación mediante medios digitales.

Artículo 2º: Aprobar la estructura de la Subsecretaría de Comunicación y Medios, que integra el presente como Anexo, el cual reemplaza la parte pertinente del Anexo II del Acuerdo 3536.

Artículo 3º: Los titulares de las distintas áreas de la Subsecretaría de Comunicación y Medios, creada por el presente Acuerdo tendrán el nivel jerárquico 19,25 de la planilla anexa de la ley 10.374 con sus reformas.

Artículo 4º: Crear la Oficina de Proyectos de Capacitación en Lenguaje Claro y de Relieve Cultural, la cual dependerá del Tribunal, a través de su Presidente.

Artículo 5º: Serán funciones de la Oficina creada por el presente Acuerdo:

- a) Asesorar y proponer a la Presidencia programas referidos al uso y generalización del lenguaje accesible.
- b) Asistir en las actividades de capacitación para el uso del lenguaje claro, ejerciendo el enlace con la Red Panhispánica de Lenguaje Claro.
- c) Colaborar en la optimización de la redacción y diseño de las memorias anuales de la Presidencia, así como de notas y discursos.
- d) Asistir a las áreas competentes en la modernización de la producción editorial del Tribunal y en la actualización de los manuales de estilo.
- e) Colaborar en la diagramación de documentos y boletines, de estudios e investigaciones y en la producción de documentación gráfica y audiovisual para su comunicación a través de las redes sociales o del portal del Tribunal.
- f) Colaborar en la elaboración y comunicación de información relevante mediante medios digitales.
- g) Asistir en la aplicación de programas en materia de preservación de patrimonio cultural y edilicio del Poder Judicial.

Artículo 6º: En el funcionamiento de la citada Oficina su titular colaborará con la Subsecretaría de Comunicación y Medios y con el Instituto de Estudios Judiciales.

Artículo 7º: Encomendar a las áreas competentes del Tribunal la adopción de las medidas pertinentes en cuanto a espacio físico y personal para propiciar la inmediata puesta en funcionamiento de la Oficina.

Artículo 8º: Encomendar a la Secretaría de Planificación la realización de un texto ordenado del Acuerdo 3536.

Artículo 9º: La Suprema Corte de Justicia asignará los niveles remunerativos correspondientes a cada uno de los nuevos órganos instituidos en el presente Acuerdo.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 22 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí: **Néstor Trabucco.**

ANEXO/S

ANEXO [e79d5b923ae131d9dc9cdf58a32b0a54f7cfb2be8fd0f5ccca0c7c5984ec9150](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES

Convenio

**Nuevos espacios para el funcionamiento de juzgados en Avellaneda - Lanús.
Resolución N° 2173/2023**

La Plata, 7 de septiembre de 2023

VISTO: Que con fecha 20 de octubre de 2020 se suscribió el Convenio para la puesta en funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, registrado bajo el N° 545/20, en el contexto del "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional" suscripto el 18 de septiembre de 2014 y del "Convenio de Donación y Comodato" suscripto el 22 de marzo de 2011 - con la adenda contractual del 10 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1º) Que atento a próxima finalización de la obra de construcción del segundo y tercer piso del inmueble denominado "Polo Judicial ingreso Mitre" ubicado en la Avenida Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda, la Secretaría de Planificación elaboró, en conjunto con las autoridades del citado municipio, un proyecto de adenda al "Convenio de fecha 20 de octubre de 2020, a fin de ampliar su cláusula segunda respecto del citado inmueble cedido en uso a la Suprema Corte por la Municipalidad de Avellaneda.

2º) Que mediante la ampliación de dicha cláusula la Municipalidad de Avellaneda cederá a la Suprema Corte el uso de la totalidad del segundo y tercer piso del edificio mencionado, donde se instalarán los órganos que componen el Fuero Civil y Comercial Departamental y los Juzgados de Garantías N° 1 y 2.

3º) Que, asimismo, la Suprema Corte se compromete a asumir la instalación de los equipos de climatización en los espacios en cuestión, así como a ceder al Ministerio Público, el uso de los espacios que actualmente ocupan los Juzgados de Garantías N° 1 y 2 Departamental, una vez que se efectivice su traslado a los nuevos espacios

4º) Que el Municipio prestó su conformidad respecto a la suscripción de la adenda al convenio mencionado.

5º) Que en razón de lo expuesto se considera conveniente la suscripción de una adenda al Convenio N° 545/20, con el propósito de ampliar su cláusula segunda, a efectos de continuar con la instalación de los órganos judiciales del nuevo departamento judicial.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4o del Acuerdo 3971;

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Adenda al Convenio N° 545/20 para la puesta en funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, que como Anexo integra la presente resolución.

Artículo 2º: Mantener vigente el mencionado Convenio, en todo lo que respecta a los demás inmuebles otorgados en comodato por la Municipalidad de Avellaneda a favor de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaría de Planificación las gestiones necesarias con el Municipio de Avellaneda para la suscripción de la misma.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: 7 de septiembre de 2023

Sergio Gabriel Torres, Daniel Ferando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Nestor Antonio Trabucco. Ante mí:
Matias José Alvarez

ANEXO/S

ANEXO [5ca37fd35bbbf3368c6ef7dc002797f188f6add8246946b2daa6f2a00c01f0](#)

[Ver](#)

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús
Finalización de subrogancia que en el Juzgado de Garantías N° 1
Resolución N° 2363/2023

Ref. Expte. N° 3000-14671-2023

VISTO: Que la doctora Brenda Leticia Madrid, designada por decreto del Poder Ejecutivo N° 865/14 como jueza en lo correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, fue autorizada, por Resolución de Corte N° 11/16, a jurar de manera anticipada, atento que el órgano del cual sería titular no se encontraba aun en funcionamiento y

CONSIDERANDO:

1º) Que en esa ocasión se le encomendó la cobertura del Juzgado en lo Correccional N° 7 4el Departamento Judicial Lomas de Zamora, para, posteriormente, ser asignada al Juzgado en lo Correccional N° 8 del mismo departamento judicial (Res. Cte. N° 1220/18) y finalmente, por disposición de la Suprema Corte, pasó a desempeñarse en el, por entonces, Juzgado de Garantías N° 9 de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, que actualmente se denomina Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial - Avellaneda Lanús (Res. Cte. N° 406/19).

2º) Que la Dra. Madrid, en la actualidad, continúa desarrollando la cobertura asignada en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús.

3º) Que, a su vez, el lo de diciembre de 2020 asumió la titularidad del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, órgano para el cual fue designada, al disponerse su funcionamiento.

4º) Que, la magistrada nos comunicó la necesidad, por cuestiones de agenda y carga de trabajo, de finalizar la subrogancia encomendada por Res. Cte. N° 406/19.

5º) Que, la Cámara de Apelación y Garantías- en lo Penal de Lomas de Zamora, no manifestó ninguna objeción al respecto.

6º) Que, atento los motivos esgrimidos por la Dra. Madrid y el tiempo que ha transcurrido desempeñando funciones en ambos órganos, corresponde dar por finalizada la subrogancia dispuesta en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús e instar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora a que instrumente la futura cobertura del órgano.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971;

RESUELVE

Artículo 1º: Dar por finalizada la subrogancia que desempeña la Dra. Brenda Leticia Madrid en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, dispuesta por Resolución de este Tribunal N° 406/19, a partir del 9 de octubre del corriente año y hacer saber tal situación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora a fin de que instrumente a partir de dicha fecha, la cobertura del órgano en el marco de la Resolución N° 1644/12 y modificatorias.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 21 de septiembre de 2023

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud. Ante mí: **Néstor Trabucco.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica